



Sello Quarto, Veintem
Ravedis, ...
Cientos y Veinteytres.

Villa de Madonia del Campo que en adelante
no comientan que por ser familiares del santo oficio
ni hermanos de fealdades de qualquiera Religion
Castro la orden de S. Juan. sea Cuzco de S. Juan
sus Insuperes y Soldados y de los Capitanes y Contribucion
en las suyas y Departamentos, imponiendo al par
reser que suya de nombre suya se comprenda
el Servicio de Milloneros sin a Standar que por la
Real Cedula que viene litigada en contra de
suos Insuperes por el Indio y Religiosos del Conden
to de la Villa de San Juan de los Rios de la Plata
top de ella los señores fiscales que fueron de la
Real Chancilleria de Granada en donde se litiga
por el dho Indio y Religiosos lo presente se qual
tendencia que se le pide del Departamento de los
sejos ordinarios y de los ordinarios que se
comprendera en las dhas tribunas de pederos
en cuya conformidad se dieron las sentencias de
esta y de otra y que lo mismo acredita la
dha Real provision por des pues de aver y
puesado de lo que andara esento, prosigue y en
la de may cosas lo que pagaran y en su virtud
con dhas y hombres pederos de que se conste

